



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Marcos Granero Del Norte



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2023-MPSM/GM

San Marcos – Pedro Gálvez, 28 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 00564-2023-GIDT/MPSM, de 28 de junio del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe N° 0017-2023-SGEP/MPSM, de 28 de junio del 2023, de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, mediante el cual solicitan la aprobación de actualización de presupuesto mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”¹ con Código Único de Inversiones N° 2474432; e Informe Legal N°092-2023-GAJ-JNVS/MPSM de 28 de junio del 2023

y:

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que de acuerdo con el artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia Municipal resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Decreto Legislativo N° 152, Decreto Supremo N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, regulan el contenido mínimo del proceso de elaboración, aprobación, modificaciones antes y durante la aprobación o duración del expediente o documento equivalente de los proyectos de inversión y de los proyectos de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación – IOARR.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 30225) y el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-

¹ Denominación corroborada de la página de Sistema de Seguimiento de Inversiones - Invierte.pe <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225), regula el contenido mínimo de valor referencial para continuar con el procedimiento de selección - ejecución de obras, en este caso.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el artículo 4. Fases del Ciclo de Inversión:

"4.1 El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes:

a) *Programación Multianual de Inversiones: Esta fase consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, constituyendo un marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de inversiones. [...]*

b) *Formulación y Evaluación: Esta fase comprende la formulación del proyecto que son necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, contando con la evaluación respectiva [...]*

c) *Ejecución: En esta fase se encuentra comprendido la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera, además del seguimiento de la inversión que se realiza a través del sistema de seguimiento de inversiones.*

d) *Funcionamiento: Esta fase comprende ya la operación de esta y el mantenimiento que sea necesario junto con la provisión de los servicios que se han realizado con dicha inversión y puede ser objeto de evaluación ex post [...]*",

En esa línea, se tiene presente que la solicitud de aprobación de actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" código único de inversión N° 2474432 se encuentra en la tercera fase del ciclo de inversiones.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, precisa algunas definiciones a considerar:

"Art.3, 2. concepción técnica: se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnicas y económica realizada en el estudio de pre-inversión o ficha técnica, según corresponda, y esta debe permitir lograr el cierre de brechas identificadas y priorizadas en la fase de Programación Multianual de Inversiones"

"Art.3, 14. Proyecto de inversión: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios"

Posterior a lo mencionado, se considera el artículo 33. Ejecución física de las inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones², que indica:

"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEl antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"

Que, el artículo 18 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias indica:

"La entidad debe establecer el [...] valor referencial en el caso de [...] ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización [...]"

Que, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el reglamento de la ley N° 30225 y modificatorias, artículo 34.- Valor referencial:

"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria".

De la normativa descrita, se tiene que la Municipalidad Provincial de San Marcos evaluó y aprobó la última actualización del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2474432, mediante la Resolución de Alcaldía N° 334-2022/MPSM de 20 de setiembre del 2022 por el monto de S/ 6'996,709.95 (Seis Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Nueve Con 95/100 Soles).

² Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Marcos Granero Del Norte



Que, mediante el Informe N° 007-2023-SGI-GPP-MPSM, el subgerente de inversiones de la unidad formuladora remite evaluación de consistencia PIP con CUI N° 2474432 con el siguiente análisis:

1. NO existe modificaciones en la naturaleza de intervención, su objetivo, su localización geográfica del activo estratégico y su ámbito de influencia.
2. NO existe modificaciones significativas en la concepción técnica de las metas y el dimensionamiento del proyecto en comparación con las registradas en la declaratoria de viabilidad.
3. SI existe actualización de costos, con respecto al registro de viabilidad teniendo en cuenta como estudio la ficha técnica.
4. Observación: El monto total de inversión ha disminuido como consecuencia de un mejor diagnóstico a la unidad productora, se eliminaron acciones, pero no modifican las metas propuestas originalmente en consecuencia NO modifican el objetivo del proyecto.

Que, el 28 de junio de 2023, la subgerente de Estudios y Proyectos emite el Informe N° 0017-2023-SGEP/MPSM mediante el cual precisa que:

- Desde la aprobación del expediente ha transcurrido más de nueve (09) meses por lo que es necesario la actualización del expediente técnico en el marco del presupuesto y solicita la aprobación de esta.

- Remite Presupuesto Actual

Costo Directo :	4'895,361.90
Gastos Generales (9.95%) :	487,088.51
Utilidad (5%) :	244,768.10
Sub Total :	5'627,218.51
Impuestos (IGV 18%) :	1'012,899.33
Valor Referencial :	6'640,117.84
Supervisión de Obra (5.11%) :	339,310.02
Expediente Técnico :	34,400.00
Presupuesto Total :	7'013,427.86
Control Concurrente (2.00%)(*) :	140'268.56
Presupuesto General de Inversión :	7'153,696.42

PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS (6 meses)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA
PRECIOS AL MES : JUNIO DEL 2023

Que, el 28 de junio del 2023, la gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial emite el Informe N° 00564-2023-GIDT/MPSM mediante el cual da conformidad a la actualización del presupuesto en el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" y solicita a la Gerencia Municipal que se materialice mediante un acto resolutivo con la finalidad de continuar con la gestión administrativa correspondiente. Consigna en su documento la siguiente información:



- Código Único de Inversión N°: 2474432
- Modalidad de Ejecución: Por Contrata.
- Sistema de Contratación: A Precios Unitarios.
- Plazo de ejecución: 180 días calendarios.
- Presupuesto Total Actualizado: S/ 7'153,696.42 (Siete Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis Con 42/100 Soles).
- Resumen General del Presupuesto:



Costo Directo	:	4'895,361.90
Gastos Generales (9.95%)	:	487,088.51
Utilidad (5%)	:	244,768.10
Sub Total	:	5'627,218.51
Impuestos (IGV 18%)	:	1'012,899.33
Valor Referencial	:	6'640,117.84
Supervisión de Obra (5.11%)	:	339,310.02
Expediente Técnico	:	34,400.00
Presupuesto Total	:	7'013,427.86
Control Concurrente (2.00%)(*)	:	140'268.56
Presupuesto General de Inversión	:	7'153,696.42

PRECIOS AL MES : JUNIO DEL 2023



Que, el 28 de junio de 2023, el gerente de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 092-2023-GAJ-JNVS/MPSM, determinando PROCEDENTE realizar la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto de inversión, teniendo presente que:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



"[...] Se tiene que el expediente técnico en cuestión fue actualizado el 20 de setiembre del 2022, transcurriendo hasta la actualidad más de nueve meses, sin que se haya ejecutado; por tanto, resulta entendible la actualización de presupuesto que las áreas técnicas presentan y que entendemos obedecen a ciertos estudios y justificaciones, propias de sus funciones, [...]"

"[...] Se tiene que la Sub-Gerente de Estudios y Proyectos de la Entidad, ha planteado la actualización del expediente técnico en cuestión, en donde se puede evidenciar una disminución en el presupuesto entendiéndose que obedece a ciertos estudios y justificaciones, propias de sus funciones contando con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial [...]"

Queda establecido que la Unidad Formuladora, Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, las mismas que elevan el expediente, son las responsables ante cualquier deficiencia y observaciones que presente el expediente de liquidación.

Finalmente, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad del funcionario o servidor que suscriben dichos informes.

Que, en virtud de lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía N.º 014-2023/MPSM de 05 de enero de 2023, mediante la cual se delegó la función de "Aprobación de Expedientes Técnicos y Actualizaciones" contemplado en el numeral 3) del artículo primero.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, el Decreto Legislativo N.º 1252 y su reglamento, la Directiva N.º 001-2019-EF/63.011, la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N.º 014-2023/MPSM y demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión³ denominado:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N.º 2474432,

Características:

³ La presente resolución es expedida y suscrita por Gerencia Municipal bajo el principio de confianza debido a la especialidad y funciones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Marcos Granero Del Norte



- Modalidad de Ejecución: Por Contrata.
- Sistema de Contratación: A Precios Unitarios.
- Plazo de ejecución: 180 días calendarios.
- Costo Total S/ 7'153,696.42 (Siete Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis Con 42/100 Soles).
- Según el presupuesto detallado en la parte considerativa, precios al mes de junio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para que realice las acciones administrativas y coordinaciones adecuadas con las instancias pertinentes para la correcta gestión del expediente técnico del proyecto de inversión, en el marco de la normativa aplicable a la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Informática, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
C.P.C. HELMER A. ARAUJO VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

Fls. 07
Archivo. GM
CC.
SGEP
GAJ
ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ASESORÍA JURÍDICA

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



INFORME LEGAL N° 092-2023-GAJ-JNVS/MPSM

A : **CPC. HELMER ALBERTO ARAUJO VÁSQUEZ**

Gerente Municipal - MPSM

DE : **ABG. JHON NIXON VERA SANDOVAL**

Gerente de Asesoría Jurídica – MPSM

ASUNTO : Opinión Legal sobre solicitud de aprobación de expediente técnico

REFERENCIA : **a)** Memorándum N° 458-2023-MPSM/GM

b) Informe N° 0564-2023-GIDT/MPSM

c) Informe N° 017-2023-SGEP/MPSM

d) Informe N° 007-2023-SGI-GPP-MPSM

FECHA : San Marcos, 28 de junio del 2023



Tengo el agrado de dirigirme ante usted, para hacerle llegar los cordiales saludos a nombre de Gerencia de Asesoría Jurídica y a la vez en atención a los documentos de referencia, precisar lo siguiente.

I.- ANTECEDENTES

1.1. Mediante documento de referencia **d)**, el Sub Gerente de inversiones – Unidad Formuladora, informa sobre la revisión y evaluación de la consistencia del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCÁN Y PEDRO GÁLVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2474432, en la que concluye que es necesario una actualización de costos en base al análisis y justificación técnica que ha efectuado.

1.2. La Ing. Adriana Cecilia Espejo Chavarría – Sub Gerente de estudios y proyectos de la MPSM, mediante documento de referencia **c)**, SOLICITA la actualización de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ABG. JHON NIXON VERA SANDOVAL
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

ASESORÍA JURÍDICA

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCÁN Y PEDRO GÁLVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2474432. En base a una variación en el presupuesto a emplearse, respecto de la última actualización efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 334-2022/MPSM, el 20 de septiembre del 2022.

1.2. En base a ello, La Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante documento de referencia **b)**, manifiesta conformidad a la actualización del presupuesto del expediente técnico en cuestión, dando opinión técnica favorable, por lo que solicita se emita la resolución correspondiente. En tal situación, Gerencia Municipal solicita la emisión de informe legal, respecto al procedimiento normativo a seguir, a fin de proceder a la aprobación de la actualización solicitada.

II.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

III.- ANÁLISIS LEGAL

3.1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ABG. JHON VERA SANDOVAL
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ASESORÍA JURÍDICA

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación.

3.2. El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 183.2) de su artículo 183°, que: "La solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor, aunado a ello se tiene que el numeral 182.2) del artículo 182° establece que: "LOS DICTÁMENES E INFORMES SE PRESUMIRÁN FACULTATIVOS Y NO VINCULANTES, con las excepciones de ley". Siendo ello así, se tiene que en la presente tan solo constituye un lineamiento legal respecto del procedimiento a seguir en un proceso de actualiza de aprobación de expediente técnico, más no de los análisis técnicos que la justifican, en tanto constituyen evaluaciones técnicas que involucra a otras Dependencias de la Entidad. Por tanto, nos limitaremos a referenciar su pertinencia legal, de forma previa a la aprobación de una actualización de expediente técnico

3.3. En el presente caso, tenemos que mediante Resolución de Alcaldía N° 334-2022/MPMSM, el 20 de septiembre del 2022, se aprobó la última actualización del Expediente Técnico del mencionado proyecto. En razón de ello, a la actualidad se ha presentado la solicitud de aprobación de actualización del expediente técnico a Gerencia Municipal, justificando tal acción mediante los documentos de referencia, descritos en los antecedentes de la presente. Ahora bien, preliminarmente se tiene que el expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra¹ y que debemos entender que los responsables correspondientes han hecho su evaluación minuciosa, acorde a las funciones de cada uno.

3.4. Es pertinente precisar que, para la ejecución de una obra, es necesario contar con expediente técnico. Ello debido a que normalmente el expediente técnico es elaborado y aprobado con anterioridad a la contratación de la ejecución de la obra, como es el caso. Ahora bien, se tiene que nuestro marco legal vigente, específicamente el artículo

¹ Definición dada por la Subdirección de desarrollo de capacidades de la Dirección técnico normativa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ASESORÍA JURÍDICA

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



18° de la Ley de Contrataciones del Estado², nos menciona que es responsabilidad de la Entidad, establecer el valor estimado y valor referencial, según sea el caso, a fin de que se gestione la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de responsabilidad exclusiva de la Entidad, la determinación de tales valores y su actualización que indefectiblemente tiene que realizarse si pasado un tiempo considerable, no se empieza con la etapa de ejecución. Dicho ello, se tiene que el expediente técnico en cuestión, fue actualizado por última vez el 20 de septiembre del 2022, transcurriendo hasta la actualidad más de 9 meses, sin que se haya ejecutado; por tanto, resulta entendible la actualización de presupuesto que las áreas técnicas presentan y que entendemos obedecen a ciertos estudios y justificaciones propias de sus funciones, sobre lo cual no podemos hacer más hincapié.

3.5. Referido al plazo a partir del cual la Ley faculta un actualización de presupuesto de expediente, se tiene que el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado nos refiere que, en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el presente caso, se tiene que el sub gerente de inversiones – Unidad formuladora, ha planteado la actualización del expediente técnico en cuestión, en donde se puede evidenciar una variación en el presupuesto, del que debemos entender que obedece a los estudios y análisis realizados por especialistas técnicos y en tanto cuentan con la conformidad de la Sub Gerente de estudios y proyectos y Gerencia de infraestructura y desarrollo territorial, en tanto han emitido opinión favorable hacia la actualización del expediente técnico en cuestión y dado que tan solo se modifica los costos, mas no la naturaleza de intervención, objetivo, localización geográfica del activo estratégico, ámbito de influencia, ni existe modificaciones significativas en la concepción técnica de las metas; tenemos que

² Decreto Legislativo N° 1444 - DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

“Artículo 18.- Valor Referencial y Valor Estimado.

18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización (...).”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ABG. JHON VERA SANDOVAL
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

001410



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ASESORÍA JURÍDICA

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



legalmente resulta procedente el procedimiento que se pretende aprobar mediante acto resolutivo.

IV.- OPINIÓN LEGAL

Por las consideraciones antes expuestas y las disposiciones legales citadas. Esta Gerencia de **ASESORÍA JURÍDICA** es de la **OPINIÓN** que, resulta PROCEDENTE realizar la actualización del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCÁN Y PEDRO GÁLVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2474432, por tener habilitación legal tal acción, dada la etapa en la que se encuentra (antes de la ejecución) y las evaluaciones y determinaciones favorables de las áreas técnicas responsables.

ES TODO CUANTO INFORMO.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ABS. ILONIN VERA SANDOVAL
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

ANEXO:

- Memorándum N° 458-2023-MPSM/GM
- Informe N° 0564-2023-GIDT/MPSM
- Informe N° 017-2023-SGEP/MPSM
- Informe N° 007-2023-SGI-GPP-MPSM

001418



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



Jr. Leoncio Prado 360 San Marcos - Cajamarca

MEMORÁNDUM N° 458-2023-MPSM/GM

A : ABG. JHON NIXON VERA SANDOVAL
Gerente de Asesoría Jurídica - MPSM

DE : CPC. HELMER ALBERTO ARAUJO VÁSQUEZ
Gerente Municipal de la MPSM

ASUNTO : SOLICITO INFORME LEGAL

REFERENCIA : INFORME N° 00564-2023-GIDT/MPSM de 28/06/2023

FECHA : San Marcos, 28 de junio, 2023

Me es grato dirigirme a usted en atención al documento de referencia para SOLICITAR:

Que, emita informe legal en donde vierta opinión legal referente a solicitud de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de actualización del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Creación del Servicio de Saneamiento Rural en los Caseríos de Lollón, Chilcapampa, Vallicopampa y la Tiza en los Distritos de Ichocan y Pedro Gálvez de la Provincia de San Marcos – Departamento de Cajamarca" con código único de inversión N° 2474432.

Es todo cuanto tengo que manifestar para los fines que corresponden.

Atentamente,

Archivo.
GM
Fls. 13
SIGMU N° 4055-GM


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
C.P.C. HELMER A. ARAUJO VÁSQUEZ
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL
RECIBIDO
Reg. N° 218 Folios: 013 + CO
Fecha: 28.06.23 Hora: 05:10 PM
Firma: 



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

EXP: 004055 - 2023

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL



12

INFORME N° 00564-2023-GIDT/MPSM

PARA : Cpc. Helmer Alberto Araujo Vásquez
Gerente Municipal
Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez

DE : Ing. Elvira Elizabeth Soto Lozano.
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez

ASUNTO : Solicito acto resolutivo para aprobación de actualización de expediente técnico:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA ", con Código Único de Inversiones N° 2474432.

REFERENCIA : **INFORME N° 0017-2023-SGEP/MPSM**
Ing. Adriana Cecilia Espejo Chavarría
Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez

FECHA : San Marcos, 28 de junio del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente, al mismo tiempo hacerle llegar el **INFORME N° 0017-2023-SGEP/MPSM** emitido por la Ing. Adriana Cecilia Espejo Chavarría, Subgerente de Estudios y Proyectos, donde se solicita la actualización del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** - **Código Único de Inversiones N° 2474432**, por lo que se emite conformidad del expediente y se solicita emitir con **Acto Resolutivo la Aprobación de Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico**, con el siguiente detalle:



1. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

- CASERÍOS : Llollón, Chilcapampa, Vallicopampa y la Tiza
- DISTRITO : Ichocan y Pedro Galvez.
- PROVINCIA : San Marcos.
- DEPARTAMENTO : Cajamarca.

2. INFORMACION GENERAL:

- **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°:** 2474432
- **FECHA DE REGISTRO:** 30/12/2019
- **CÓDIGO SNIP N°:** 2474432
- **NOMBRE EXPEDIENTE TÉCNICO:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".
- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Por Contrata.
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** A Precios Unitarios.
- **MONTO VIABLE APROBADO:** S/. 7'349,182.67

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
OFICINA DE SECRETARIA DE GERENCIA MUNICIPAL

Reg. N°: 4055 Folios: 12
Fecha: 28-06-23 Hora: 4:54 PM
Firma: [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MARCOS



- **PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO:** S/. 7'153,696.42 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 42/100 SOLES).
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 180 días calendarios.

11

3. RESUMEN DE PRESUPUESTO

Costo Directo	:	4'895,361.90
Gastos Generales (9.95%)	:	487,088.51
Utilidad (5%)	:	244,768.10
Sub Total	:	5'627,218.51
Impuestos (IGV 18%)	:	1'012,899.33
Valor Referencial	:	6'640,117.84
Supervisión de Obra (5.11%)	:	339,310.02
Expediente Técnico	:	34,400.00
Presupuesto Total	:	7'013,427.86
Control Concurrente	:	140'268.56
(2.00%)(*)		
Presupuesto General de Inversión	:	7'153,696.42

PRECIOS AL MES : JUNIO DEL 2023

(*) Resolución de Contraloría N° 139-2023-CG Anexo N 17.1.4. Estimación de recursos para el despliegue del control concurrente Nota: En el año fiscal 2023 se aplica de acuerdo a lo dispuesto en la Septuaginta Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31358

Es todo cuanto se informa y se indica para seguir con los trámites correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS



.....
ING. ELVIRA E. SOTO LOZANO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



INFORME N° 0017-2023-SGEP/MPSM

A : ING. ELVIRA ELIZABETH SOTO LOZANO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS – PEDRO GÁLVEZ

DE : ING. ADRIANA CECILIA ESPEJO CHAVARRIA
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS – PEDRO GÁLVEZ

ASUNTO : SOLICITO ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2474432

REFERENCIA : INFORME N° 007-2023- SGI-GPP-MPSM

FECHA : San Marcos, 28 de junio del 2023

Por intermedio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo mencionarle, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución de Alcaldía N° 334-2022-MPSM del 20-09-2022, se aprobó el Expediente Técnico del mencionado proyecto, con un monto de S/. 6'996,709.95 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 95/100 SOLES).
- Que desde la aprobación, mediante la Resolución de Alcaldía mencionada anteriormente, ha transcurrido más de 9 meses por lo que ha sido necesario la actualización del Expediente Técnico.
- Que mediante INFORME N° 007-2023- SGI-GPP-MPSM, nos hacen llegar el Informe de Evaluación de Consistencia dada por el encargado de la UF.



DATOS GENERALES:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Rég. N°: 869 Folios: 10
 Fecha: 28-06-2023 Hora: 2:40
 Firma: [Signature]

NOMBRE : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

COI : 2474432

PRESUPUESTO ACTUAL : SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTISEIS Y 42/100 NUEVOS SOLES (S/. 7'153,696.42)

Costo Directo :	4'895,361.90
Gastos Generales (9.95%) :	487,088.51
Utilidad (5%) :	244,768.10



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

SIGMU: 004055



SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Sub Total :	5'627,218.51
Impuestos (IGV 18%) :	1'012,899.33
Valor Referencial :	6'640,117.84
Supervisión de Obra (5.11%) :	339,310.02
Expediente Técnico :	34,400.00
Presupuesto Total :	7'013,427.86
Control Concurrente :	140'268.56
(2.00%)(*)	
Presupuesto General de Inversión :	7'153,696.42
PLAZO DE EJECUCION :	180 DIAS CALENDARIOS (6 meses)
MODALIDAD DE EJECUCION :	CONTRATA
PRECIOS AL MES :	JUNIO DEL 2023

(*) Resolución de Contraloría N° 139-2023-CG Anexo N 17.1.4. Estimación de recursos para el despliegue del control concurrente Nota: En el año fiscal 2023 se aplica de acuerdo a lo dispuesto en la Septuaginta Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31358

CONCLUSIONES:

Por lo expuesto anteriormente se solicita la Actualización de la Resolución de Aprobación correspondiente del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2474432, con un presupuesto de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTISEIS Y 42/100 NUEVOS SOLES (S/. 7'153,696.42).

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y se recomienda seguir con los trámites correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS



ING. ADRIANA CECILIA ESPEJO CHAVARRÍA
SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



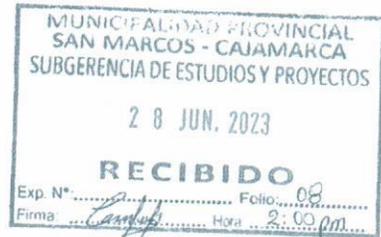
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
SUB GERENCIA DE INVERSIONES
Unidad Formuladora



08

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 007-2023- SGI- GPP-MPSM



A : **Ing. Adriana Cecilia Espejo Chavarría**
Sub. Gerente de Estudios y Proyectos.

DE : **Econ. Jhon Fernando Narro Ravines**
Sub Gerente de Inversiones – Unidad Formuladora

ASUNTO : **EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA PIP CON CUI: 2474432**

REFERENCIA : **CARTA N° 0008-2023-SGEP/MPSM**

FECHA : **San Marcos, 28 de junio de 2023**

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo informarle que se ha procedido con la REVISION Y EVALUACION DE LA CONSISTENCIA del proyecto con CUI N° 2474432

I. ANTECEDENTES:

La Unidad Formuladora de la MPSM remite el presente Informe Técnico, en el marco del artículo 12.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI). Artículo 32. Numeral 32.3 de la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01 Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones.

II. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

CUI	2474432
Nombre del PIP	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Fecha de Viabilidad	30/12/2019
Referencia:	CARTA N° 0008-2023-SGEP/MPSM de fecha 27 de junio de 2023 que solicita evaluación de consistencia y actualización de Sección A: Información de la fase de Formulación y Evaluación, consistencia del proyecto de inversión, previa para aprobación del expediente técnico en su fase final de Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
SUB GERENCIA DE INVERSIONES
Unidad Formuladora



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Análisis:	<ul style="list-style-type: none"> - NO existe modificaciones en la naturaleza de intervención, su objetivo, su localización geográfica del activo estratégico y su ámbito de influencia. - NO Existe modificaciones significativas en la concepción técnica de las METAS y el dimensionamiento del proyecto en comparación con las registradas en la declaratoria de VIABILIDAD - SI Existe actualización de costos, con respecto al registro de VIABILIDAD: Costo de declaratoria de Viabilidad: S/. 7,349,182.67 Costo de Expediente Técnico: S/. 7,153,696.42
Observación:	<ul style="list-style-type: none"> - El monto total de versión ha disminuido como consecuencia de un mejor diagnóstico a la unidad productora, se eliminaron acciones pero no modifican las metas propuestas originalmente en consecuencia no modifican el OBJETIVO del proyecto.

III. RESULTADO

CUI	NOMBRE DEL PIP	RESULTADO
2474432	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	APROBACION DE CONSISTENCIA

Se anexa formato actualizados 8-A sección A para su correspondiente trámite según el Artículo 32, numeral 32.5 de la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 SAN MARCOS
 Econ. Jon F. Narro Ravines
 RESP. UNIDAD FORMULADORA

CC:
 Archivo

Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución

Fecha de registro: 28/02/2023 10:40:19 a.m., Fecha de modificación: 28/02/2023 03:31:51 p.m.

ETAPA: Expediente técnico (B) ESTADO: EN REGISTRO Historial de cambio de unidades responsables

Código único de inversiones	2474482
Nombre de la inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS -
Unidad(es) Productora(s)	SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DE LOS CASERIO DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

1. Responsabilidad funcional del proyecto de inversión

Función	Según el formato de Formulación y Evaluación	
	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
División funcional	SANEAMIENTO	SANEAMIENTO
Grupo funcional	SANEAMIENTO RURAL	SANEAMIENTO RURAL
Sector responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
Tipología de proyecto	SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL	SISTEMA DE SANEAMIENTO RURAL

2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	PERSONAS	PROVINCIAL	798
SERVICIO DE AGUA POTABLE	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA	PERSONAS	PROVINCIAL	798

3. Institucionalidad

Según el formato de Formulación y Evaluación		Fase de Ejecución
OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
UF	SUB GERENCIA DE PROYECTOS	SUB GERENCIA DE PROYECTOS (MPMP5M0008 - JUAN CARLOS INFANTE NOVOA)
UEI	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL - (UEIMPSMA003 - ELVIRA ELIZABETH SOTO LOZANO)
UEP	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ	-

4. Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes

4.1 Localización geográfica del proyecto de inversión

Latitud/longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado
-7.3724099999999999 / -78.114019999999999	CAJAMARCA	SAN MARCOS	ICHOCAN	LLOLLÓN
-7.3291599999999995 / -78.171249999999999	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA

4.2 Contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos

Horizonte de evaluación	Años																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
SERVICIO DE AGUA POTABLE	805	807	809	810	812	815	816	818	820	821	823	826	827	829	831	832	835	837	838	840
Servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	805	807	809	810	812	815	816	817	820	821	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

4.3 Cambio en unidades de producción, capacidad de producción / modificaciones de UEI

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad físicas		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio mercado	UEI
		U.M.	Meta	U.M.	Meta		
ADECUADA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE							
Construcción de obras exteriores: OBRAS PRELIMINARES	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1	M	1	17405.59	UEIMPSMA 003
Construcción de estructura de descargas: TANQUE REPARTIDOR DE CAUDALES N° 01 C/TRES SALIDAS (01 UNID) PROYECTADO	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1	M	1	5517.81	UEIMPSMA 003
Construcción de estructura de descargas: TANQUE REPARTIDOR DE CAUDALES N° 02 C/DOS SALIDAS (01 UNID) PROYECTADO	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1	M	1	4021.32	UEIMPSMA 003
Reparación de captación de agua: REHABILITACION DE CAPTACIÓN GENERAL (BARRAJE FIJO SIN CANAL DE DERIVACIÓN EL MICHAEL)	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1	M2	28.68	19565.45	UEIMPSMA 003
Construcción de línea de conducción: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL-CAP-MICHAEL - TRC01-TUB.PVC	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1	METROS LINEALES	214	43855.16	UEIMPSMA 003
Construcción de ptap: CONSTRUCCIÓN DE DESARENADOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) GENERAL	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	2	M2	208	191395.51	UEIMPSMA 003
Construcción de conexiones domiciliarias: CONEXIONES DOMICILIARIAS SAP PROYECTADO - CASERIO LA TIZA	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS	60	METROS LINEALES	1095	41416.89	UEIMPSMA 003

Construcción de línea de conducción : LINEA DE CONDUCC. PROYECTADO - DESDE TRC Nº 02 HASTA EL RESERV. 10m3	INFRAESTRUCTURA	FISICAS	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	1	METROS LINEALES	3083.01	166298.69	UEIMPSMA 003	
Construcción de línea de conducción : CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN CASERIO LLOLLÓN 01	INFRAESTRUCTURA	FISICAS	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	1	METROS LINEALES	11.16	511.99	UEIMPSMA 003	
Reparación de reservorio : RESERVORIO DE 5M3 LLOLLON-01	INFRAESTRUCTURA	FISICAS	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	1	M3	5	26001.46	UEIMPSMA 003	
Construcción de red de distribución : CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN CASERIO DE LLOLLÓN 01	INFRAESTRUCTURA	FISICAS	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	1	METROS LINEALES	90.30	4815.80	UEIMPSMA 003	
Reparación de reservorio : REHABILITACION DE RESERV. DE 10m3 EXIST. EN BUEN ESTADO, CASERIO LA TIZA	INFRAESTRUCTURA	FISICAS	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	1	M3	10	9124.42	UEIMPSMA 003	
Construcción de red de distribución : RED DE ADUCCION Y DISTRIBUCION DEL CASERIO LA TIZA TUB. PVC SAP	INFRAESTRUCTURA	FISICAS	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	1	METROS LINEALES	5634.34	309429.85	UEIMPSMA 003	
Construcción de conexiones domiciliarias : CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS CASERIO DE LLOLLÓN 01	INFRAESTRUCTURA	FISICAS	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	4	METROS LINEALES	56.88	2522.94	UEIMPSMA 003	
Construcción de línea de conducción : CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN CAS. TRC 01 CAS. LLOLLON	INFRAESTRUCTURA	FISICAS	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	2	METROS LINEALES	119.93	6471.13	UEIMPSMA 003	
Reparación de reservorio : REHABILITACION DE RESERVORIO CAS. 20M3 - CAS. LLOLLON 02	INFRAESTRUCTURA	FISICAS	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	1	M3	20	16200.61	UEIMPSMA 003	
Construcción de red de distribución : RED DE ADUCCION Y DISTRIBUCION DEL CASERIO CHILC. Y VALLICOPAMPA	INFRAESTRUCTURA	FISICAS	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	1	METROS LINEALES	8018.97	405978.93	UEIMPSMA 003	
Construcción de línea de aducción : CONSTRUCCIÓN DE RED DE ADUCCION LLOLLON 02	INFRAESTRUCTURA	FISICAS	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	1	METROS LINEALES	6753.03	384876.50	UEIMPSMA 003	
Reparación de reservorio : REHABILIT. DE RESERV. DE 150m3 EXIST.	INFRAESTRUCTURA	FISICAS	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	1	M3	150	15394.03	UEIMPSMA 003	
Construcción de conexiones domiciliarias : CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS LLOLLON 02	INFRAESTRUCTURA	FISICAS	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	92	METROS LINEALES	1403	58114.78	UEIMPSMA 003	
Construcción de línea de conducción : CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN TRC01 - TRC02	INFRAESTRUCTURA	FISICAS	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	1	METROS LINEALES	1248.54	65503.45	UEIMPSMA 003	
Construcción de línea de aducción : LINEA DE CONDUCC. PROYECTADO - DESDE TRC Nº 02 ASTA EL RESERV. 150m3 DE CHILC. Y VALLICOPAMPA EXISTENTE)	INFRAESTRUCTURA	FISICAS	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	1	METROS LINEALES	10	549.77	UEIMPSMA 003	
Construcción de conexiones domiciliarias : CONEXIONES DOMICILIARIAS SAP PROYECTADO - CHILC. Y VALLICOPAMPA	INFRAESTRUCTURA	FISICAS	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS	122	METROS LINEALES	1749	77405.68	UEIMPSMA 003	
Gastos generales por covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA						0	UEIMPSMA 003	
Inventario fisico covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA						0	UEIMPSMA 003	
Otras acciones de infraestructura : MITIGACION AMBIENTAL	INFRAESTRUCTURA	ESPACIOS FISICOS		1	M	1	105269.50	UEIMPSMA 003	
Otras acciones de equipamiento : SEGURIDAD EN OBRA	EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE EQUIPAMIENTO		1			72297.81	UEIMPSMA 003	
Otras acciones de vehículos : FLETE TERRESTRE	VEHICULOS	NÚMERO DE VEHICULOS		1			1312426.21	UEIMPSMA 003	
ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO RURAL).									
Construcción de unidades básicas de saneamiento (ubs) : CONSTRUCCIÓN DE UBS CAS. CASERIOS LA TIZA	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS		66	M	66	756445.94	UEIMPSMA 003	
Construcción de unidades básicas de saneamiento (ubs) : CONSTRUCCIÓN DE UBS CAS. LLOLLON 01	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS		4	M	4	45873.18	UEIMPSMA 003	
Construcción de unidades básicas de saneamiento (ubs) : CONSTRUCCIÓN DE UBS CAS. LLOLLON 02	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS		92	M	92	1054464.59	UEIMPSMA 003	
Construcción de unidades básicas de saneamiento (ubs) : CONSTRUCCIÓN DE UBS CAS. CASERIOS CHILC. VALLICOPAMPA	INFRAESTRUCTURA	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FISICAS		122	M	122	1388305.99	UEIMPSMA 003	
Gastos generales por covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA						0	UEIMPSMA 003	
Inventario fisico covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA						0	UEIMPSMA 003	
ADECUADA CAPACITACIÓN									
Capacitación de capacidad organizacional : CAPACITACIÓN EN GESTION DEL SERVICIO	INTANGIBLES	NÚMERO DE CAPACITACIONES		11		11	4893.26	UEIMPSMA 003	
Capacitación de capacidad organizacional : CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA	INTANGIBLES	NÚMERO DE CAPACITACIONES		9		9	16763.60	UEIMPSMA 003	
Gastos generales por covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA						0	UEIMPSMA 003	
Inventario fisico covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA						0	UEIMPSMA 003	

Subtotal: SI.	6,840,117.84	
GESTION DEL PROYECTO: SI.	0.00	UEI
EXPEDIENTE TÉCNICO: SI.	34,000.00	UEI
EXPEDIENTE TECNICO COVID: SI.	0.00	UEI
SUPERVISIÓN: SI.	338,310.03	UEI
SUPERVISIÓN COVID: SI.	0.00	UEI
LIQUIDACIÓN: SI.	0.00	UEI
Costo de inversión actualizado: SI.	7,013,427.87	
Costo de control concurrente (CCC): SI.	140,268.55	
Costo de controversias: SI.	0.00	
Monto de carta fianza: SI.	0.00	
Costo total de la inversión actualizado: SI.	7,153,696.42	

4.4 Costos de operación y mantenimiento

Fecha prevista de inicio de operación	11/2021																			
Horizonte de evaluación (años)	20																			
Costos (soles)	Periodos																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Sin Proyecto																				
Operación	8543	8543	8543	8543	8543	8543	8543	8543	8543	8543	8543	8543	8543	8543	8543	8543	8543	8543	8543	8543
Mantenimiento	6374	6374	6374	6374	6374	6374	6374	6374	6374	6374	6374	6374	6374	6374	6374	6374	6374	6374	6374	6374
Con Proyecto																				
Operación	23893.83	23893.83	23893.83	23893.83	23893.83	23893.83	23893.83	23893.83	23893.83	23893.83	23893.83	23893.83	23893.83	23893.83	23893.83	23893.83	23893.83	23893.83	23893.83	23893.83
Mantenimiento	9524.50	9524.50	9524.50	9524.50	9524.50	9524.50	9524.50	9524.50	9524.50	9524.50	9524.50	9524.50	9524.50	9524.50	9524.50	9524.50	9524.50	9524.50	9524.50	9524.50

4.5 Actualización de indicadores de rentabilidad social

Costo / Beneficio	Criterios de Selección		Alternativa Recomendada
	Valor Actual Neto (VAN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	
	2013957.96	26.8	
Costo / Eficiencia			
	0		
	0		
	0		
	0		
	0		

¿Aplica Decreto Legislativo N° 1538? NO
 * Documento de sustento de modificación para la aprobación de constancia
infoe.07.uf.constancia.pdf

* Notas de Ejecución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 SAN MARCOS

 Econ. John F. Narro Ravines
 RESP. UNIDAD FORMULADORA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 334-2022/MPSM

San Marcos, 20 de setiembre de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Oficio N° 589-2022-GIYDT/MPSM, de fecha 20 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante el cual solicita la aprobación de la actualización de costos del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el expediente Técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá contener el Estudio de Sueldos, el Estudio Geológico, el Impacto Ambiental Y Otros complementarios.

Que, según el Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo Que crea El Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones y Deroga La Ley N°27293, Ley Del Sistema Nacional De Inversión Publica Decreto Supremo N° 027-2017-EF-Artículo 6. Órgano Resolutivo El Órgano Resolutivos es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcaldía. Al Órgano Resolutivo le corresponde: g) Autoriza la ejecución de las inversiones públicas de su Sector, GR o GL y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizaba respecto a las inversiones públicas aprobadas en la Ley d Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado. Estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Que, de conformidad con lo estipulado en el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF que aprueba el reglamento de la ley N° 30225 y modificatorias que establece en el artículo 34.- Valor referencial, literal 34.1 precisa que: **"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"**.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 600-2020/MPSM de fecha 03 de diciembre del 2020 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS DE LLOLLON, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



ALCALDÍA

MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" presupuesto de S/. 8,229,985.19 (Ocho Millones Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 19/100 soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 303-2022/MPSM de fecha 17 de agosto de 2022, se aprobó APROBAR, la actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con un presupuesto de S/. 7, 100,272.80 (siete millones cien mil doscientos setenta y dos con 80/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 589-2022-GIYDT/MPSM, de fecha 20 de setiembre de 2022, de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de San Marcos, hace de conocimiento que por observaciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en cuanto a precios de insumos, materiales y reducción de plazo, solicita la Aprobación de la actualización de costos del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con un presupuesto de S/. 6, 996,709.95 (seis millones novecientos noventa y seis mil setecientos nueve con 95/100 soles), con modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata), siendo su plazo de ejecución de 180 días calendarios (6 meses), con el siguiente cuadro resumen de gastos:

COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES (10.57 %)	S/. 4,838,104.50
UTILIDAD (5.00 %)	S/. 511,387.65
=====	S/. 241,905.23
SUB TOTAL	=====
IGV (18%)	S/. 5,591,397.38
=====	S/. 1,006,451.53
VALOR REFERENCIAL	=====
GASTOS DE SUPERVISION (5.53 %)	S/. 6,597,848.91
=====	S/. 364,861.04
PRESUPUESTO TOTAL	=====
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 6,962,709.95
=====	S/. 34,000.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	=====
	S/. 6,996,709.95

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS DE LLOLLÓN, CHILCAPAMPA, VALLICOPAMPA Y LA TIZA EN LOS DISTRITOS DE ICHOCAN Y PEDRO GALVEZ DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con un presupuesto de S/. 6, 996,709.95 (seis millones novecientos noventa y seis mil setecientos nueve con 95/100 soles), con el siguiente cuadro resumen de gastos:




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA


COSTO DIRECTO	S/.	4,838,104.50
GASTOS GENERALES (10.57 %)	S/.	511,387.65
UTILIDAD (5.00 %)	S/.	241,905.23
=====		=====
SUB TOTAL	S/.	5,591,397.38
IGV (18%)	S/.	1,006,451.53
=====		=====
VALOR REFERENCIAL		
GASTOS DE SUPERVISION (5.53 %)	S/.	6,597,848.91
=====		=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	6,962,709.95
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/.	34,000.00
=====		=====
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/.	6,996,709.95

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2022-MPSM, de fecha 17 de agosto del 2022 y toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL